



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.901.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 06712-1 y el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30°, 47°, 48°, 51° y 52° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Fíjase los días jueves, a la hora 19, para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2011.-

Art. 2°) Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles.-

Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles.-

Art. 3°) Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: Lunes 8 horas.


SE. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

*Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
Martes 8 horas.*

*Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos
y Medio Ambiente: Martes 8.30 horas.*

Hacienda y Finanzas: Miércoles 8 horas; y

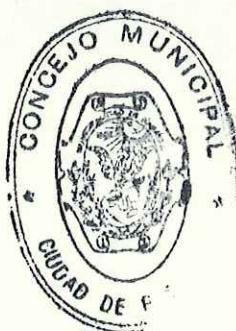
Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.


Art. 4º) Los artículos 2º y 3º de la presente norma legal regirán a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2011.-

Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días //
del mes de diciembre de dos //
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela